INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Dirección de Autenticación y Gestión
Secretaría General

RESOLUCIÓN P. N° 503 /15

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 112/2015, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS".

Asunción, 25 de Febrero de 2015.

VISTO: El Memorándum UOC N° 57/15, de fecha 25 de febrero de 2015, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. *Gustavo Ortíz*, y;

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a Concurso de Ofertas N° 01/15, para la **"Adquisición de Pasajes Aéreos"**, autorizado por Resolución de Presidencia N° 112/2015, y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Expediente Administrativo N° 301837, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación constituido por Resolución de Presidencia N° 112/15 señala que se encuentra conformado por los siguientes funcionarios: **Sr. Juan Villalba, Jefe de Transporte** y la **Sra. Claudia Machuca, Dirección de Gestión Administrativa y Financiera** de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que habiendo dado cumplimiento a los artículos 61 y 63 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03, recomienda adjudicar, a la firma **PREMIER VIAJES S.R.L**, por un monto mínimo de Gs. 100.000.000. (Guaraníes cien millones) y un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), IVA INCLUIDO.-

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2419/04;

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abogado Secretaría General
Dirección de Autenticación y Certificación
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 503 /15

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 112/2015, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS".

Asunción, 25 de Febrero de 2015.

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución P. N° 112/2015, de fecha 27 enero del 2015.----------

Art.2°.- Adjudicar el Llamado a Concurso de Oferta N° 01/2015 **"Adquisición de Pasajes Aéreos"** a la **Firma PREMIER VIAJES S.R.L** con **RUC: 80001145-7**; en base a la sugerencia del COMITE DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION creada por Resolución Presidencia N° 112/2015, hasta un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), IVA Incluido, conforme al siguiente Cuadro:----------

Código de Catalogo	Cobertura Requerido	PREMIER VIAJES S.R.L Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total.	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	0%	100.000.000	200.000.000

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el Art. 2° de esta Resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abogada MARIA ELENA PICCARDO T.
Dirección de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 503 /15

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION CREADO POR RESOLUCION P. N° 112/2015, Y ADJUDICA LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS".

Asunción, 25 de Febrero de 2015.

Art. 4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución, y cumplido, archívese.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
Archivo Sria. Gral.

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *